

ACCIÓN URGENTE

EL PRESIDENTE DEBE BLOQUEAR LA REFORMA DE LA LEY DE ASILO

El Parlamento de Austria aprobó el 27 de abril unas modificaciones de la Ley de Asilo de este país que permitirán rechazar en la frontera a personas que huyen de la violencia y el conflicto. Para que esta medida legislativa entre en vigor, debe ser firmada ahora por el presidente federal. El presidente tiene competencia para detener estas reformas.

La disposición legal aprobada por el Consejo Nacional (Parlamento austriaco) el 27 de abril incluye “medidas especiales para el mantenimiento del orden público y la salvaguardia de la seguridad interna” que permiten al gobierno considerar a las personas **solicitantes de asilo** como una amenaza para la seguridad nacional y rechazar las solicitudes de asilo en la frontera.

Las disposiciones de la ley autorizan a los agentes de policía y a los guardias de fronteras a impedir la entrada en el país de cualquier persona, incluidas la que indiquen su deseo de solicitar asilo, y a detener, recluir y devolver sin demora o expulsar por la fuerza a las personas que soliciten asilo, sin emitir una decisión formal por escrito. Las personas que solicitan asilo no podrán impugnar la decisión, lo que les priva de su derecho a un recurso efectivo.

Para que entre en vigor, la disposición legal –que contraviene la legislación de la Unión Europea y el derecho internacional– requiere la firma del presidente federal. De ser promulgada, Austria tendrá una de las leyes de asilo más restrictivas de Europa, que privará a los solicitantes de asilo de acceso a un procedimiento de asilo efectivo.

Escriban inmediatamente en alemán, en inglés o en su propio idioma:

- Instando al presidente federal a negarse a firmar las medidas especiales introducidas en la Ley de Asilo, aprobadas por el Parlamento el 27 de abril, ya que restringen el acceso a protección para miles de personas refugiadas y solicitantes de asilo;
- Recordando al presidente federal que la legislación aprobada incumple las obligaciones contraídas por Austria en materia de asilo en virtud del derecho internacional y de la legislación de la Unión Europea.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 10 DE JUNIO DE 2016 A:

Presidente federal

Federal President

Dr Heinz Fischer

Präsidentschaftskanzlei

Hofburg, Leopoldinischer Trakt

Ballhausplatz

1010 Vienna

Austria

Fax: +43 1 5356512

Correo-e: heinz.fischer@hofburg.at

Tratamiento: Sehr geehrter Herr Bundespräsident / Dear Mr Federal President / Sr. Presidente Federal

Envíen también copias a la representación diplomática de Austria acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EL PRESIDENTE DEBE BLOQUEAR LA REFORMA DE LA LEY DE ASILO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Austria recibió casi 90.000 solicitantes de asilo en 2015 y permitió el tránsito de varios cientos de miles. Estas cifras han disminuido desde el cierre total de las fronteras a lo largo de la ruta de los Balcanes desde el 8 de marzo.

Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), las nuevas medidas “tendrán para las personas que buscan protección internacional en Austria graves consecuencias que plantean serios motivos de preocupación en relación con su compatibilidad con el derecho internacional de refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos”.

En caso de ser promulgada esta disposición legal por el presidente federal de Austria, la aplicación de las medidas estaría supeditada a un decreto del gobierno adoptado de acuerdo con el Parlamento. Las medidas especiales sólo serán de aplicación siempre que se realicen controles fronterizos en las fronteras Schengen internas.